



NORMATIVA DE ALIMENTACION SALUDABLE Y FUNCIONAMIENTO DEL KIOSCO

La normativa de Alimentación Saludable se establece con la Ley 20.606, sobre la composición nutricional de alimentos y su publicidad al interior de los colegios. Esta ley contempla, entre otras medidas, aumentar la oferta de alimentos saludables en los colegios y eliminar la oferta de alimentos no saludables.

De lo anterior se desprende que no está permitida la venta de alimentos con sellos o que excedan los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de Alimentos (RSA).

Por lo tanto, ninguna persona perteneciente a la comunidad educativa puede vender, entregar o publicitar dichos alimentos.¹

La existencia de kioscos escolares es voluntaria, y en el caso de que exista, éste debe funcionar de acuerdo con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 977/96 del Ministerio de Salud.

El kiosco en el Colegio San Ignacio ha funcionado desde el año 1973 siendo atendido por la Sra. María Cerda Valenzuela, la que a partir del 13 de septiembre del presente, y por razones de su salud, dejó de atenderlo.

A partir de entonces el Colegio quiere actualizar y normalizar el funcionamiento de este espacio, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Horario de Funcionamiento y personas a las que atiende.

- a. El Kiosco abrirá de lunes a viernes en los siguientes horarios:
 - i. Antes de inicio de clases 07:30 a 07:55
 - ii. Primer recreo 09:45 a 10:05
 - iii. Segundo Recreo 11:35 a 11:45
 - iv. Recreo de Almuerzo 13:05 a 13:55
 - v. Recreo de la tarde 15:15 a 15:25
- b. Atiende preferentemente estudiantes, de PK a IV^o medio; y a docentes y colaboradores del Colegio.

¹ Excepciones como, por ejemplo: con ocasión de fiestas patrias, deben ser autorizadas por el organismo supervisor encargado que el colegio ha establecido para ello.



- c. Excepcionalmente, en actividades masivas de días sábado y previamente acordadas, funcionará durante la mañana y/o tarde.

2. Tipo de alimentos que se ofrecen

- a. La infraestructura del Kiosco del Colegio permite que en ella funcione un kiosco tipo B, pues cuenta con conexión a la red de agua potable y alcantarillado y está habilitado para contar con equipos de refrigeración y congelación. También puede realizarse la preparación de algunos alimentos en áreas específicamente delimitadas. Para lo cual se tendrá la asesoría y supervisión técnica de profesional nutricionista.
- b. Dado lo anterior, los alimentos que se pueden vender son los siguientes:
 - i. Alimentos y bebidas envasadas que provengan de establecimientos autorizados, que requieran o no refrigeración_y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Algunos ejemplos de estos alimentos son:

1. Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor, por ejemplo: leche en caja individual.
2. Agua mineral embotellada con y sin gas.
3. Agua saborizada embotellada sin azúcar
4. Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar
5. Fruta natural.
6. Frutos secos y semillas sin sal y azúcar adicionada, envasados y provenientes de establecimientos autorizados.
7. Chips de fruta deshidratada envasadas.
8. Yogurt descremado, sin azúcar.
9. Ensaladas envasadas provenientes de establecimientos autorizados.
10. Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada, provenientes de establecimientos autorizados.
11. Huevo duro
12. Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada.



13. Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada.
 14. Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada.
 15. Sándwich de pollo, queso, palmitos, palta tomate, huevo, y otras alternativas que no excedan los niveles de calorías, grasas, ni sodio. Y no deben estar combinados con mayonesa, mostaza y/o ketchup.
- ii. No estará permitido vender en el kiosco bebidas calientes como té o café. (como medida de prevención de quemaduras y derramamientos por transitar con líquidos calientes en pasillos del colegio)
- iii. Otros alimentos que están prohibidos en un kiosco escolar son:
1. No se podrán vender o expender, comercializar, publicitar, ni regalar alimentos envasados que tengan en su rótulo uno o más símbolos con el mensaje “ALTO EN...”
 2. Tampoco se podrán vender o expender, comercializar, publicitar, ni regalar alimentos no envasados, que en su contenido nutricional superen los límites de energía (calorías), azúcares, sodio y grasas saturadas, establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Algunos ejemplos de lo anterior:

- i. Completos
- ii. Chaparritas
- iii. Empanadas
- iv. Pizzas/pizzetas
- v. Queques
- vi. Pasteles
- vii. Sopaipillas
- viii. Dulces/ productos de confitería
- ix. Chocolates
- x. Bebidas gaseosas o jugos de máquina azucarados
- xi. Salsas como ketchup/mostaza/mayonesa



- xii. Productos de panadería/bollería (masas dulces o saladas con y sin relleno)
- xiii. Otros productos semejantes

3. Algunas Necesidades para el funcionamiento del Kiosco

- a. Contar con autorización sanitaria otorgada por el SEREMI correspondiente, la que le permite obtener patente municipal.
- b. Contar con un responsable de parte del Colegio para vigilar y controlar el adecuado cumplimiento de la normativa legal.
- c. Condiciones de Higiene
 - i. Ubicación de basureros
 - ii. Limpieza del espacio
 - iii. Ubicación alejada de focos de insalubridad.
- d. Dado las necesarias condiciones de higiene para la manipulación de alimentos, solo puede ingresar al kiosco la persona encargada de su atención. Y excepcionalmente las personas encargadas por el colegio para la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de la normativa.

4. Funcionamiento de proveedores y personas externas al Colegio

- a. Sólo ingresarán proveedores autorizados y debidamente registrados en Portería al momento de ingresar.
- b. Sólo podrá ser atendido por las personas a cargo, en este caso la Sra. Elizabeth Rojas y don Juan Carlos Rozas.

5. Venta y Precios

- a. Los precios estarán a la vista para que esta información sea transparente.
- b. Los usuarios deben pagar en efectivo y no se podrá fiar.